

JUZGADO LABORAL

POR

LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la 6ª Nominación de Rosario, en autos "PENIDA MARIO c/FUNDICIÓN F.H.R. S.R.L. s/Cobro de Pesos" - Expte. 616/12 - C.U.I.J. 21-03634637-7; la martillera Laura Elvira Buzey (CUIT 27-10865105-4), subastará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 13 de Diciembre de 2022 a las 14.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el inmueble ubicado en calle Cochabamba N° 4567 entre calles Pascual Rosas y Servando Bayo, a los 73,32 mts. de Servando Bayo hacia el Oeste. Es el lote B de la manzana 0284 s/p 143464/2000. Mide: 2,77 m. de frente y sin lindero; al Sud 8,92 m. de contrafrente en línea inclinada, al 36,40 m. de fondo en su costado y el Oeste línea quebrada de tres tramos: 1º) 18,24 m; 2º) 5,89 m. 3º) 20,30 m. Superficie: 217,06 m2. Dominio inscripto a TOMO 1010 FOLIO 459 N° 41.000-0 Dpto. Rosario. Informa el Registro General que existen embargos, a saber: En autos "A.F.I.P. c/FUNDICIÓN F.H.R. s/Ejecución Fiscal" Expte. 94.914/2012, que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1, el cual fue inscripto a Tomo 128 E Folio 1238 N° 222344 de fecha 14/08/2019. En autos "FISCO NACIONAL A.F.I.P. c/FUNDICIÓN F.H.R. s/Ejecución Fiscal", Expte. 41.951/2017, que tramitan por ante Juzgado Federal N° 1 Sec. A, el cual fue inscripto a Tomo 126 E Folio 3688 N° 407.937 de fecha 18/12/17. En autos "A.F.I.P. c/FUNDICIÓN F.H.R. s/Ejecución Fiscal" Expte. 20.404/2015, que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 Sec. B, el cual fue inscripto a Tomo 128 E Folio 1237 N° 222.342 de fecha 14/08/2019. Y a Tomo 128E Folio 910 N° 148678 por \$1.111.530,32 de fecha 03/06/2019 ordenado por este Juzgado y para estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de pesos diecinueve millones quinientos mil (\$ 19.500.000) de no haber postores se ofrecerá con Retasa del 25% en pesos catorce millones seiscientos veinticinco mil (\$ 14.625.000) y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última base del 50% de la primera base en pesos nueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 9.750.000), precio mínimo que podrá salir a la venta. Quien resulte el último y mejor postor, deberá abonar en el acto de la subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, la suma de \$ 30.000 en efectivo más el 3% o mínimo de comisión al martillero, y el saldo restante para completar el 10% de la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta Judicial a abrirse para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los 5 días posteriores a la fecha de subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa promedio sumada que percibe el Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal a la AFIP. Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Días de exhibición del inmueble: 9 y 12 de

Diciembre en el horario de 11.30 a 12.30 horas. El expediente permanece en Secretaría; y los títulos de propiedad se encuentran para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Comunicarse con la martillera: 0341-155416735. Fdo. Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria).

S/C 490349 Nov. 30 Dic.2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Maria Fabiana Genesio, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, se hace saber que en los autos caratulados: "BARBERIO, FRANCISCO JOSE (DNI.Nº 6.039.600) S/PEDIDO DE QUIEBRA" 21-02895612-3, se ha dispuesto que la martillera Mariel Sandra Devalle, C.U.I.T. N° 27-17692862-5 venda el 14 de diciembre de 2022 a las 14:00hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros -sito en calle Moreno 1546 de Rosario-, en pública subasta el 100% del siguiente automotor: Dominio NUM090, marca Chevrolet, modelo Aveo G3 LS 1.6N M/T, tipo Sedan 4 puertas, Año 2014, marca motor GMDAT, N° motor F16D34386402, Chasis marca Chevrolet, Nro de Chasis 3G1TA5AF6DL214079. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor nº 6 de Rosario que: I) el 100% del vehículo consta inscripto a nombre del fallido II-) No registra EMBARGO pero si la siguiente PRENDA: solicitud tipo 03: 09618320, fecha de inscripción 11-09-2017, en primer grado por \$150.000, acreedor Acciarresi, Selmar Jesus, domicilio Mendoza nº 7229 de Rosario. II-) registra INHIBICION sobre su titular: a) ingresada por el R.S. 21042 con el nro.869 en fecha de prioridad 16/02/2018, mediante oficio nº 284 del 03/04/2017, por orden del Juzgado Laboral de la 3ª Nominación de Rosario en autos "Acevedo Matías Andres c/Otro s/ Cobro de Pesos", Expte. 79/2012. b) ingresada por el R.S. 21058 con el nro.3210 en fecha de prioridad 11/09/2018; c) ingresada por el R.S. 21049 con el nro.1061 en fecha de prioridad 12/09/2018, d) ingresada por el R.S. 21044 con el nro. 2010 en fecha de prioridad 26/12/2018, mediante oficio nro.2584 y e) ingresada por el R.S. 71016 con el nro.80 en fecha de prioridad 18/10/2018, todas por orden de este Juzgado y para estos autos. El rodado saldrá a la venta con la base de \$600.000.- (Pesos Seiscientos Mil), para el supuesto de no existir postores por la misma, se procederá a una segunda y última subasta en el mismo acto, con la base retasada en un 25% menos de la base anterior, es decir \$450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil), saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, conforme da cuenta el acta de constatación de fs. 391. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000.- a cuenta del total del precio alcanzado, con más el 10% de comisión a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, al día hábil siguiente en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N°5233881/4 , CBU: 0650080103000523388141 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. El comprador tomará a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, impuestos nacionales y/o provinciales que se adeudaren, impuestos a la compra-venta, e IVA si correspondiere, a partir de la fecha de la apertura de la quiebra (05/09/2018) , y la martillera actuante deberá, como obligación inherente a

su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe adeudado. Asimismo, se hace saber que la entrega del rodado, se realizará al aprobarse la venta, se efectuará en carácter de depositario, hasta tanto no se formalice la transferencia dominial correspondiente. A los fines de efectivizar la transferencia del rodado, la que deberá realizarse en el término de 10 días de aprobada la subasta, se autoriza a la sindicatura a suscribir la documentación necesaria a tal efecto. Asimismo, se hace saber que vencido el plazo fijado sin que se hubiere concretado dicha transferencia, será obligación de la sindicatura y de la martillera interviniente, efectuar la correspondiente denuncia de venta (conf. Art. 15 Decreto-Ley 6582/58). Exhibición. El vehículo podrá ser revisado por los interesados los 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10:00 a 12:00 hs en el domicilio de calle Sarmiento nº 2146 de Rosario, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta por ningún concepto. Informes a la martillera al Teléfono 341-6509373 / 3415080398 . Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto sin cargo por tratarse de un proceso falencial y por el término de días en el Boletín Oficial de la Prov. de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 24 de noviembre 2022.- Fdo: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.-

S/C 490529 Nov. 30 Dic. 2

POR

OMAR A. DEL RIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos denominados LATTUCA, SABRINA SOLEDAD s/Propia Quiebra, Expte. C.U.I.J. N°: 21-02946642-1. Téngase por designado el día 07 de febrero de 2023 a las 13,30 hs. En la Sala del Colegio de Martillero de Rosario (Moreno: 1546), a los fines de la realización de la subasta de los bienes, la que será cumplimentado por el Martillero Perito Enajenador actuante en estos obrados Omar Alberto del Río.-(C.U.I.T. 20-05077283-8). Un vehículo automotor Marca Peugeot FS 206 x Line 1.4, 5 Puertas, Tipo 17 sedán, año 2008, Dominio : HMQ 331 y b) Un lote de herramientas de trabajo para jardinería a saber: 01) 3 Tijeras de Arte Topacio, 2) 1 Tijera de mano; 3) 3 Barre hojas de plástico, 4) 1 Caja de herramientas, 5) Desmalezadora Marca Echo 270; 6) 1 Desmalezadora Marca Echo L650 ; 7) 2 Tractores Marca Poulam 18 Hp ; 8) 2 Bordeadoras Marca Stihl 450; 9) 1 Bordeadora Marca Oliomay 746; 10) 1 Máquina de Puje Bolsa recolectora Motor Kohier 675; 11) 1 Máquina de Puje Bolsa recolectora Motor Kohier 775; 12) 2 Máquinas de Puje Bolsa recolectora Motor 665 BRI Strattion 3.05 ; 13) 1 Soplador Echo SRM 1 1605 ; 14) 1 Motosierra Husqualina 340; 15) 1 Motosierra Echo 3450; 16) 1 Pulverizador de 15 Lts.; 17) 1 Cortaserco Echo 150; 18) 1 Cortaserco Shiwdadna; 19) 4 Arneses de Bordeadoras ; 20) 1 Escalera de aluminio 9 escalones; 21) 1 Escalera de madera 14 Escalones; 22) 2 Palas de punta con mango de caño de hierro ; 23) 1 Pala ancha con mango de caño de hierro y 24) 1 Sierra curva de mano. Todo ello conforme lo propuesto por el Martillero actuante mediante escrito cargo N°: 13.309/22. De acuerdo con las condiciones siguientes: El automotor Marca Peugeot FS 206 x Line 1.4 , 5 Puertas , Tipo 17 Sedán, año 2008, Dominio: HMQ-331, sale Con una Base de \$ 600.000.-, retasa del 25%, \$ 450.000 y última Base de \$ 300.000. - b) todos los elementos de jardinería salen con una Base de \$ 900.000, retasa del 25% \$ 675.000, última Base de \$ 500.000.- Los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran.-d)- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000, en efectivo. El importe de la diferencia y hasta completar el 10% del precio de compra deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Municipal de Rosario sucursal 80 N°: 52190639; CBU:

0650080103000521906394, bajo apercibimiento —en caso de incumplimiento-de perder la suma entregada; con más el 10% en concepto de Comisión al Martillero en dinero efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso de lo normado por el art. 497 C.P.C.C.. Queda prohibido la comprar por terceros. La entrega se efectivizará una vez que se acredite el pago del saldo total de precio de compra.- El comprador tomará a su exclusivo cargo el retiro, riesgo y traslado de los bienes adquiridos. En el supuesto de que el día de subasta resultare inhábil o por razones de fuerza mayor, no pudiera realizarse, esta se efectuará el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar, para lo cual se solicitarán los servicios de custodia para los días de la subasta. Publíquense edictos por dos días en el diario "BOLETÍN OFICIAL". A los fines de la exhibición de los bienes a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10.00 a 12.00 hs. En el lugar donde se encuentran depositados, San Jorge N°: 637, de la ciudad de Granadero Baigorria, Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la publicación de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en secretaría. El comprador en subasta deberá hacerse cargo de los gastos de transferencia del rodado que se subasta, así como de las deudas de patentes a partir de la declaratoria de quiebra (Resolución 955 de fecha 26/10/2021). Del informe emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor se desprende que existe una Inhibición contra el titular del automotor a subasta Señora: Lattuca; Sabrina Soledad D.N.I. N°: 31161554. El martillero fija domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 1158, Pisó 1ro. Dto. A de Rosario. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subrogante.

S/C 490163 Nov. 30 Dic. 1

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. De Dist. Civ., Com. de la 2da. Nominación de Venado Tuerto Secretaria del autorizante se dispone que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Moreno 2294 de Venado Tuerto venda en pública subasta los bienes que forma parte del acervo hereditario en estos obrados y su acumulado (Scheffer Karoli Oskar y Otros s/Sucesión - CUIJ 21-24469438-9) que describe al T° 270 F° 45 Nro. 142368 y T° 304E F° 410 Nro. 190031, ambos del Depto. Gral. López - Sta. Fe - inmobiliario 17-13-04357539/0007-1 y 17-13/04-35753910010-5, ubicado en calle San Martín 668 de esta ciudad) para el día 07 de diciembre de 2022 (07/12/2022) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10hs., a realizarse en la superficie correspondiente a la cochera de este edificio de Tribunales sito en calle San Martín 631 P.B. De Venado Tuerto (Sta. Fe).- (Decretos del

22/11/2022 y 23/11/2022), Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta con la base de \$ 24.000.000,00 -Pesos Veinticuatro millones- (Tasación del Martillero actuante), luego y sin postores saldrá a la venta por la suma de \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones); luego de ello y sin postores saldrá a la venta por la suma de \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento) correspondiente a la comisión del Martillero actuante y su colaboradora.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión del bien a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación del inmueble - que se informó como ocupado por ende deberá ser desocupado en debida forma-, la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (art. 504, ss y cc CPCCSF el que será leído subasta)..

Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación A" 5147 del 23/11/2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: constan los dominios, Hipotecas: No Poseen Embargos: No Posee, Inhibiciones: No Poseen-Venado Tuerto, 23 de Noviembre 2022 - Fdo. Dr. Alejandro Bournot — Secretario.

